

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 15 de noviembre de 2022, a través del correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho para que provea, 16 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 31 03 006 2022 00324 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Fredy Giraldo Martínez.
Asunto:	Incorpora – Requiere.
Auto sustanc.	# 0587.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita se reenvíe el oficio 1952 al correo electrónico suministrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), en la respuesta de la radicación inicial.

Segundo. Se accede a lo solicitado por el memorialista, y por la secretaria del despacho, el día de hoy se realiza el reenvío del oficio en mención, al correo electrónico suministrado, lo cual se realizó con copia al abogado, para los fines pertinentes.

Tercero. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar y aportar evidencia siquiera sumaria de las gestiones realizadas tendientes a lograr la continuidad del trámite de todas las demás medidas cautelares decretadas por el despacho, incluyendo el resultado del trámite en el que ya realizó el pago.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **192**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO